



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : AUTORIZACIÓN PARA CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA
DEMANDANTE : JOSE LUIS FORERO ESPITIA
RADICADO : 2020-00010

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 22 de enero de 2020. Al Despacho la presente demanda informando que correspondió a este Juzgado por reparto. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020)

Reunidos los requisitos legales exigidos, se dispone:

Se **ADMITE** la demanda para autorización de cancelación de Patrimonio de Familia Inembargable, promovida a través de apoderado por el señor JOSE LUIS FORERO ESPITIA.

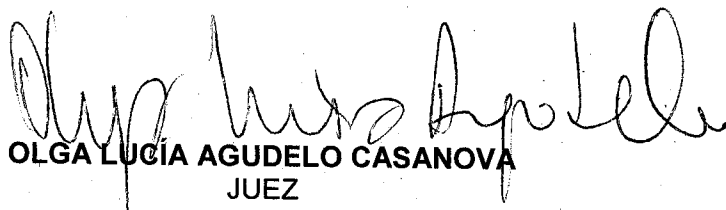
A la presente se le dará el trámite de Jurisdicción Voluntaria.

Notifíquese el presente auto al Ministerio Público y al Defensor de Familia.

Se requiere a la parte demandante para que aporte la autorización expedida por COFREM para la venta del inmueble del que se pretende la cancelación del patrimonio de familia.

Se reconoce personería al abogado DIEGO FERNANDO ARBELAEZ TORRES para que actúe como apoderado judicial de los demandantes conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 004 del
29 ENE 2020


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria